



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

N°098 -2026-GRA/GRS/GR-OERRHH.

VISTO:

El expediente N° 5478608, Documento N° 92478132-2026, de doña **Luisa Carmen TORRES BELTRAN**, en el cual solicita el reconocimiento de sus **DOS y TRES VALORIZACIONES PRINCIPALES**, por haber cumplido más de 25 y 30 años de servicios prestados al Estado;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Resolución Directoral N° 0881-95-CTAR/PE-ST-DIRSA/DG-OEA-P, de fecha 29 de diciembre de 1995, se le **NOMBRA** a partir del 05 de enero de 1996, a los servidores que a continuación se indican, para que cumplan servicios en los Establecimiento que se mencionan de la Región de Salud de Arequipa, Programa 18 Servicios Integrales de Salud, Pliego 04 Region Arequipa, Volumen 02 Gobiernos Regionales:

COMO MEDICO I

Con una Remuneración Única Mensual de CUATRO CENTIMOS DE NUEVO SOL (S/. 0.04) y Remuneración Reunificada de TREINTA Y SIETE CON 80/100 DE NUEVO SOL (S/. 37.80) a:
(...).

TORRES BELTRAN Luisa Carmen, Profesional de Salud de la Línea de Carrera Medico I, Nivel 1, en el Centro de Salud de Acari – UBASS CAMANA.

Que, de acuerdo a la Resolución Directoral N° 0098-99-UDSA-AA/P, de fecha 12 de marzo de 1990, se otorga a doña Luisa Carmen TORRES BELTRAN, la Resolución haber concluido el Servicios Rural y Urbano Marginal de Salud – SERUMS, realizado en el Centro Asistencial de Corire del Distrito de Uraca de la Provincia de Castilla y Departamento de Arequipa, para el Instituto Peruano de Seguridad Social, del 01 de marzo de 1989 al 28 de febrero de 1990, en el cargo de **MEDICO CIRUJANO**.

Que, de acuerdo a resolución precitada la recurrente demuestra que la laborado para el Estado por un periodo de 01 año, realizando el Servicios Rural y Urbano Marginal de Salud – SERUMS, en el Centro Asistencial de Corire del Distrito de Uraca de la Provincia de Castilla y Departamento de Arequipa;

Que, mediante la documentación presentada por la recurrente que forma parte del presente expediente, esto es, Resoluciones de Contrato y las Boletas de Pagos de Haberes y Descuentos expedidas por el Área correspondientes de la Red de Salud de Camaná y Caravelí y de la Gerencia Regional de Salud de Arequipa, solicita se le reconozca **02 y 03 VALORIZACIONES PRINCIPALES**, por haber acreditado **25 años el 04 de enero del 2021 y 30 años al 04 de enero del 2015**, a que tiene derecho con la documentación que forma parte del presente expediente;

//..

Que, la Ley N° 22404, Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Decreto Legislativo N° 1153, Decreto Supremo N° 015-2018-EF, Decreto Supremo N° 006-2018-EF, Resolución Ministerial N° 834-2018/MINSA, establecen los requisitos y procedimientos para el otorgamiento de **DOS y TRES VALORIZACIONES PRINCIPALES**, a que tiene derecho y consecuentemente, tiene derecho a percibir las entregas económicas que percibía al 04 de enero del 2021 y 04 de enero del 2025;



Que, de acuerdo al Decreto Ley N° 1153 Ley que Regula la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del Personal de la Salud al Servicio del Estado, en su artículo 12.- **Cumplimiento de tiempo de servicio, sepelio y luto**

Son las entregas económicas que corresponden en los siguientes casos:

12.1 Es la entrega económica al personal de la salud, por cumplir 25 años de servicios efectivos, y 30 años de servicios efectivos. Se otorga por única vez en cada oportunidad.

(.....);



Que de acuerdo a la Resolución Ministerial N° 834-2018/MINSA, Decreto Supremo N° 015-2018-SA, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1153 que Regula la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del Personal de la Salud al Servicio del Estado, establece en artículo 9.- **De las entregas económicas por 25 y 30 años de servicio, sepelio y luto.**

El monto de las entregas económicas para el personal de la salud por el cumplimiento del tiempo de servicios, sepelio y luto, es el siguiente:

9.1. Entrega económica por cumplir 25 o 30 años de servicio efectivo: Será un monto equivalente a dos (2) valorizaciones principales mensuales al cumplir veinticinco (25) años de servicio efectivo al Estado, y de tres (3) valorizaciones principales mensuales al cumplir treinta (30) años de servicio efectivo al Estado;

De conformidad con lo dispuesto por la Constitución Política del Perú, el Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización, Decreto de Urgencia N° 030-98, Ley N° 28411, Ley General del Sistema de Presupuesto, Decreto Legislativo N° 1440, Leyes Nros. 22404, 28449, Decretos Supremos Nos 057-86-PCM, 107-87-PCM, 051-91-PCM, Ley N° 25224, Ley Marco del Empleado Público N° 28175, Decreto Ley N° 1153 Decreto Ley que Regula la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del Personal de la Salud al Servicio del Estado, Decreto Supremo N° 015-2018-SA, Resolución Ministerial N° 834-2018/MINSA Ley N° 32513 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2026, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902, Ley N° 27444 Ley Procedimiento Administrativo General y el Decreto Ley N° 22867 de Descentralización de los Sistemas Administrativos;

Estando al Informe de Situación Actual N° 027-2026-GRA/GRS/GR-OERRHH-URCAL, emitido por el Coordinador de Registro, Control de Asistencia y Legajo, Informe de Remuneraciones N° 052-2024-GRA/GRS/GR-OERRHH-URPyPpto, emitido por el Coordinados de Remuneraciones, Planillas y Presupuesto y la Liquidación Practicada por la Unidad de Pensiones y Otros Beneficios, y con el Visto Bueno de la Jefa de la Oficina Ejecutiva de Recursos Humanos;

..//



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

N°098..... -2026-GRA/GRS/GR-OERRHH.



///...

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - Reconocer y Otorgar a favor de doña Lulsa Carmen TORRES BELTRAN, ex-servidora nombrada, identificado con D.N.I. N° 29509360, Profesional de la Salud de la Línea de Carrera Medico, Nivel MC – 5, de la Gerencia Regional de Salud de Arequipa, Unidad Ejecutora 400 Salud Arequipa, Pliego 443 Gobierno Regional Arequipa, Sector 99 Gobiernos Regionales, reconocer **VEINTICINCO (25) AÑOS, CERO (00) MESES y CERO (00) DIAS**, al 04 de enero del 2021, y la suma de: **CATORCE MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS CON 00/100 SOLES (S/. 14,532.00)**, importe equivalente a **DOS VALORIZACIONES PRINCIPALES**, de S/. 7,266.00, cada una percibida al 04 de enero del 2,021, fecha en que percibía los siguientes ingresos:

VPRI – 65%	S/. 4,722.90	X	02	S/. 9,445.80
VPRI – 35%	2,543.10	X	02	5,086.20
T O T A L	S/. 7,266.00	X	02	S/. 14,532.00

Artículo Segundo. - Reconocer y Otorgar a favor de doña Lulsa Carmen TORRES BELTRAN, ex-servidora nombrada, identificado con D.N.I. N° 29509360, Profesional de la Salud de la Línea de Carrera Medico, Nivel MC – 5, de la Gerencia Regional de Salud de Arequipa, Unidad Ejecutora 400 Salud Arequipa, Pliego 443 Gobierno Regional Arequipa, Sector 99 Gobiernos Regionales, reconocer **TREINTA (30) AÑOS, CERO (00) MESES y CERO (00) DIAS**, al 04 de enero del 2025, y la suma de: **VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS CON 00/100 SOLES (S/. 29,232.00)**, importe equivalente a **TRES VALORIZACIONES PRINCIPALES**, de S/. 9,744.00, cada una percibida al 04 de enero del 2,025, fecha en que percibía los siguientes ingresos:

VPRI – 65%	S/. 6,333.60	X	03	S/. 19,000.80
VPRI – 35%	3,410.40	X	03	10,231.20
T O T A L	S/. 9,744.00	X	03	S/. 29,232.00

Artículo Tercero. - Autorizar a la Unidad de Remuneraciones y Planillas, consigne en la Planilla Única de Pago de Haberes del indicado ex servidor, por concepto de **DOS y TRES VALORIZACIONES PRINCIPALES**.

Artículo Cuarto. - El egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución se aplicara de acuerdo a la disponibilidad presupuestal existente en la Asignación Especifica de la Cadena del Clasificar de Gasto correspondiente de la Unidad Ejecutora 400 Salud Arequipa, Pliego 443 Gobierno Regional Arequipa, Sector 99 Gobiernos Regionales.

...///

///...

Artículo Quinto. - La Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos será la encargada de Notificar la presente Resolución a la parte interesada, Remuneraciones y Planillas, Pensiones Otros Beneficios, y otras que corresponda bajo responsabilidad.



Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Salud a los.....*Tres*..... (.03....)

días del mes de*Marzo*..... del año 2026.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
OFICINA EJECUTIVA DE RECURSOS HUMANOS
[Signature]
Abog. JAIME PASTOR URIARTE VELAZCO
DIRECTOR EJECUTIVO
CAP 3636